


ANEXOS PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS A MOTOR DE CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 33/22

Código Seguro de verificaciónRNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	1/25
 RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==			

ANEXO I

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación de pólizas de seguros de vehículos a motor para Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., conforme a las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que tendrán la consideración de coberturas mínimas.

El contrato a suscribir tendrá carácter privado, según lo señalado en el art. 20 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de contratos de las Administraciones Públicas y la prestación de estos servicios se habrá de ajustar a la Ley 50/1980, de 8 de octubre, del Contrato de Seguro, Ley 20/2015 de 14/07 de Ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras, y al resto de disposiciones concordantes en la materia.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Lotes:** La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que el mismo sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiéndose que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.
- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria el servicio licitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar CONTURSA con la capacidad técnica y operativa de realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:** 66514110-0 "servicios de seguros de automóviles".
- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 2

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	2/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

- **Órgano de contratación:** Consejero Delegado.
- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN TOTAL	9.123,88 €
*IVA (21%)	0,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	9.123,88 €

**Exento según el art. 20 Ley 37/1992 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido*

- **Valor estimado del contrato:** 43.794,62 € (IVA no incluido)
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA excluido):** No. El valor estimado incluye los siguientes conceptos: Importe de licitación (9.123,88 €), tres posibles prórrogas previstas al contrato (27.371,64 €) y modificación del 20% ante la incorporación de nuevos vehículos (7.299,10 €).
- **Aplicación presupuestaria:** 6250
- **Ejercicio presupuestario:** 2.023 ,2.024, 2.025 Y 2.026.
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

Para el cálculo del presupuesto, se ha tenido en cuenta el total de vehículos a asegurar que figuran en el cuadro que se detalla a continuación.

TIPO	MATRÍCULA / NÚMERO SERIE	MARCA	MODELO	VERSIÓN	GARANTÍAS VEH.	PRIMA TOTAL
Veh. Industrial (Máquina de Tijera)	UC1205301	DINGLY	JCPT	1212 HD	DEF, RCO, RCVL	627,12 €
Motocicleta	6236FGJ	PIAGGIO	VESPA 125	PX	AV, DEF, GPC, RCO, RCVL	395,68 €

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 3

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

Veh. Industrial (Carretilla Elevadora)	H2X351L04090	LINDE	H-30D	H-30D	DEF, RCO, RCVL	432,37 €
Veh. Industrial (Carretilla Elevadora)	H2X393R0608 5	LINDE	H-30D		DEF, RCO, RCVL	499,50 €
Furgoneta	3410KJR	VOLKSWA GEN	CRAFTER	35 TDI140 CHC L4 4M	AV, DEF, GPC, LU, RCO, RCVL, REC, RO,	2.667,42 €
Veh. Industrial (Carrito de Golf)	201488002	HDK	ECLEVER		DEF, RCO, RCVL	304,62 €
Turismo Monovolumen	5524JPV	VOLKSWA GEN	MULTIVAN	T 2.0TDI 140 PREMIUM BMT	AV, DEF, GPC, IN, IV, RCO, RCVL, REC, RO, TRF 300	3.224,28 €
Veh. Industrial (Fregadora)	680572	LINCOLN	505-808		DEF, RCO, RCVL	171,77 €
Veh. Industrial (Fregadora)	351016330179	NILFISK	SC60009 10		DEF, RCO, RCVL	171,77 €
Veh. Industrial (Brazo Articulado)	2124247	NIFTY	SD	210 4X4	DEF, RCO, RCVL	314,70 €
Veh. Industrial (Carretilla Elevadora)	CE280830	CESAB	DRAGO	250 D	DEF, RCO, RCVL	314,65 €
SUMATORIO TOTAL IMPORTES						9.123,88 €

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos, a través del término comparativo que se detalla a continuación, siendo no obstante el importe final del contrato el resultado de la facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del mismo, asumiendo el riesgo y ventura la empresa adjudicataria en todo momento.

No obstante, se prevé la posibilidad de modificación del presente contrato para el caso de ser necesaria nuevas altas de nuevos vehículos, con el límite del 20% legalmente establecido.

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 4

Código Seguro de verificación RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	4/25



RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==

No será necesaria la modificación del contrato en caso de que algún vehículo nuevo sustituya a alguno anterior, así como tampoco será necesaria la modificación del contrato en caso de eliminar alguno de los vehículos a asegurar sin sustituirlo por otro, debiendo en dicho caso minorarse el importe de la prima en la parte que proceda conforme a la oferta realizada.


- **Plazo de ejecución:** El plazo de duración del presente contrato será de 1 año desde la fecha que se indique en el contrato.
- **Prórrogas del contrato:** Se establece la posibilidad de realizar tres prórrogas de duración anual cada una de ellas, debiéndose formalizar de forma expresa de mutuo acuerdo de las partes.

La compañía aseguradora renuncia a su derecho de anular el contrato durante su vigencia, después del acaecimiento de un siniestro, en modificación a lo establecido en la Ley 50/80 de 8 de octubre, reguladora del contrato de seguro.

No obstante y para el caso de que se resolviera el contrato con el preaviso establecido en el primer párrafo y en tanto que se resuelva la nueva licitación pública que al efecto se convoque, la entidad Aseguradora adjudicataria vendrá obligada a prorrogar, si el Tomador así lo solicitara, el contrato de seguro por un periodo de tiempo máximo de 3 meses, en la mismas condiciones de Tasa y cobertura (proporcionalmente al tiempo prorrogado).

- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará al cobro la prima en dos pagos semestrales, uno en enero y otro en julio, que serán abonados conforme al artículo 198.4 de la LCSP.
- **Revisión de precios:** El precio de la prima podrá ser revisado al alza o a la baja en caso de inclusión de nuevos vehículos, eliminación de los que se ofertan o sustitución de alguno de ellos, siempre con el límite del 10% del presupuesto anual. Cualquier revisión que implique más de un 10% deberá tramitarse por la vía de la modificación del contrato.
- **Plazo de garantía:** NO
- **Garantía Provisional:** NO
- **Garantía Definitiva:** NO.
- **Garantía Complementaria:** Se exigirá una garantía complementaria de un 5% del precio final ofertado, -o del presupuesto base de licitación cuando éste sea igual al de adjudicación- (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido), en los supuestos en

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==	PÁGINA	5/25
				
RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==				

que la oferta del adjudicatario resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

- **Seguros:** NO
- **Se prevé la posibilidad de cesión del contrato:** NO
- **Plazo de presentación de ofertas:** La establecida en el Anuncio de Licitación
- **Forma de presentación de las ofertas:** Manual.
- **Justificación de presentación de ofertas por medio distinto al electrónico** (D.A. 15ª de la LCSP): No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de ofertas electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de ofertas:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, avenida Alcalde Luis Uruñuela nº 1, C.P. 41.020.

Horario: De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las ofertas en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las ofertas en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante correo electrónico que se indica a continuación contratacion@sevillacityoffice.es

En el anuncio de la oferta que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. En su caso, también se señalarán aquellos lotes a los que se refiera la oferta. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de oferta presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

Código Seguro de verificación [RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==). Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	6/25


[RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==](https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==)

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN – JEFA DE CONTRATACIÓN**

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS SOBRES** independientes.

- **Sobre nº 1.-** Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.-** Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

Los licitadores deberán indicar en la parte externa la Razón social de la empresa, CIF, teléfono y persona de contacto, así como una dirección de correo electrónico. Deberá incluirse igualmente el número de expediente de contratación e identificar correctamente qué sobre es.

2.1.- SOBRE Nº 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS.

- A) Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Condiciones Particulares, será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación.
- B) Si se tuviese y se estima oportuno en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.
- C) Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- D) Declaración responsable en cumplimiento de la solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (ANEXO III).
- E) Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. ANEXO III
- F) Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (ANEXO III)
- G) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (ANEXO III).
- H) Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (ANEXO III)

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 7

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/25



RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==

- I) Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- J) Si la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- K) Certificación de la Dirección General de Seguros acreditativa de que la empresa licitadora tiene margen de solvencia y provisiones técnicas suficientes para el correcto cumplimiento del contrato, así como la autorización acreditativa para operar en el ramo de seguros objeto de esta contratación.

2.1.1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera: La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez adjudicado provisionalmente el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa en el grupo, subgrupo correspondiente al contrato, con categoría igual o superior a su importe anual medio, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

X Mediante el volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.


El volumen anual de negocio se acreditará a través de una Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de los tres últimos ejercicios, así como la presentación de las cuentas anuales de, al menos, un ejercicio., aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil.

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

Si dispone de clasificación administrativa adecuada.

o

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==	PÁGINA	8/25
				
RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==				

X Si de la documentación aportada referida al volumen anual de negocios resulta que, el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, es al menos el presupuesto anual medio del contrato.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

La solvencia exigida se referirá a cada uno de los Lotes donde se pretenda concurrir por cada Licitadora.

Medios de acreditación de la solvencia técnica o profesional: La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en el concurso, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

Mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa sustitutiva en el grupo o subgrupo correspondiente al contrato, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, acompañado de una declaración responsable sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

o

X Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha, debiendo ser el destinatario en todo caso el sector público.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

Si dispone de clasificación administrativa sustitutiva adecuada.

o

X Que en dicha relación existan, al menos, tres pólizas cuyo importe acumulado sea igual o superior a 10.000 €.

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza, los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación, de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se permite acreditación de la solvencia por medios externos.

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	9/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la oferta los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del Supervisor del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

A) Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego, el estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

B) El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas, etc. Del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.

C) Todo el personal que ejecute el servicio, será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.

D) Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la oferta, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 10

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	10/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

E) Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

F) Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con más de 250 trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato.

G) Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución las indicadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de **obligaciones esenciales** a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades que podrían suponer hasta 1.000,00 euros a descontar de la siguiente factura.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	11/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución del contrato, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas.

Se deberá presentar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

También se deberá aportar Plan de Igualdad, En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria, sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.


2.1.7. - SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna, por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve		FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==	PÁGINA	12/25
 RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==				

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al adjudicatario cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio.

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OFERTA RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA.

Los licitadores deberán presentar en este sobre el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado, conforme al modelo que figura como Anexo II del Pliego de Cláusulas Particulares, que deberá presentarse inalterable y en dicho modelo sin variación ninguna salvo la inclusión de los valores a baremar.

El Anexo II incluye la siguiente información:

- Oferta Económica
- Compromiso de incluir la cobertura de Incapacidad Temporal por Accidente para el conductor.
- Compromiso de incluir en los vehículos industriales la cobertura de asistencia en viaje.
- Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor.

3.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

3.1.- El contrato se adjudicará a la oferta de precio más bajo: SI NOx

El criterio de valoración de las ofertas consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- Información previa a realizar la oferta:

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejando expresamente señalado que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	13/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato, y en ellos estarán incluidos los pluses que pudiera corresponder, por la prestación del servicio en sábados, domingos y festivos o nocturnos.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del concurso.

No se tendrán en cuenta ofertas que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya oferta no sea considerada como desproporcionada.

3.3.- Cálculo de las propuestas correspondientes a los sobres 2: Criterios relativos a la valoración a través de fórmulas:

Se valorarán los siguientes criterios:

1.- Oferta Económica (70 puntos)

Se valorará el importe ofertado al que se le asignará como máximo 70 puntos. Se aplicará el criterio de proporcionalidad, asignando la puntuación máxima a la oferta de importe más reducido, y proporcionalmente al resto, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POi = \text{MaxP} \times \frac{MO}{Oi}$$

Siendo:

POi= Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP= Puntuación máxima a obtener (70 puntos)

MO= Mejor Oferta Económica

Oi= Oferta económica a valorar

2.- Compromiso de incluir la cobertura de Incapacidad Temporal por Accidente para el conductor (15 puntos).

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	14/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

La licitadora que adquiera el compromiso de incluir la cobertura de incapacidad temporal por accidente para el conductor con un importe de indemnización de 20€ por día de baja y con una franquicia de 15 días, obtendrá 15 puntos.

3.- Compromiso de incluir en los vehículos industriales la cobertura de asistencia en viaje(5 puntos).

La licitadora que adquiera el compromiso de incluir la cobertura de asistencia en viaje de los vehículos industriales obtendrá 5 puntos.

4.- Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor(10 puntos).

Se otorgará a la licitadora hasta 10 puntos por la ampliación de capitales sobre los exigidos en el Pliego Técnico., dándole la máxima puntuación a la ampliación de capitales de mayor importe y 0 puntos a la oferta que no amplíe dichos capitales, valorándose el resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

Las sumas mínimas aseguradas que se establecen para cada garantía son:

- Fallecimiento..... 30.000 €
- Incapacidad Permanente Absoluta.....24.500 €
- Asistencia Sanitaria..... 30.500 €

Los licitadores deberán tener en cuenta que para poder obtener puntuación de este criterio es obligatorio realizar la ampliación de capitales en todas las sumas mínimas aseguradas. Aquellas ofertas que tengan solo la ampliación en una o en dos de las sumas mínimas aseguradas obtendrán 0 puntos, ya que el criterio sólo es aplicable a la ampliación de las tres sumas mínimas aseguradas.

Para la aplicación de la fórmula se realizará el sumatorio de las sumas mínimas aseguradas ampliadas según la oferta de cada licitación y sobre dicho sumatoria se aplicará la siguiente fórmula, obteniendo 10 puntos la empresa que haya realizado la mayor ampliación de las sumas aseguradas y el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente:

$$PO_i = \text{MaxP} \times \frac{O_i}{MO}$$

Siendo:

PO_i= Puntuación de la oferta económica a valorar

MaxP= Puntuación máxima a obtener (10 puntos)

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	15/25



RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==

MO= Mejor Oferta Económica
Oi= Oferta económica a valorar

4. DESEMPATE

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA.

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento.

Se otorgará un plazo de tres 3 días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya oferta se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las ofertas.

Aquellas ofertas que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES.

LUGAR: Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1.

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contado desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	16/25



RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Se prevé la posibilidad de modificación del contrato, con el límite del 20% del presupuesto anual, para el caso de que sea necesario asegurar nuevos vehículos cuyo importe supere dichos porcentajes.

Para la determinación del sobre coste de la prima, la adjudicataria deberá poner un precio que, en caso de existir un vehículo asegurado que pueda ser comparable, deberá coincidir con el que se ofertó en su día y, en caso contrario, proponer la subida que correspondería de la prima de ser necesaria al objeto de que CONTURSA pueda decidir si modifica el contrato o no, conforme a las indicaciones del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES.

No procede

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área Servicios Generales.

10.- SUBCONTRATACIÓN.

Conforme se establece en el PCP


11.- CONFIDENCIALIDAD

Tendrá la consideración de información confidencial aquella que, cualquiera que fuere su soporte, hubiera sido comunicada por una de las partes a la otra y que haya sido clasificada como de propiedad exclusiva y/o confidencial o que, por su naturaleza y/o las circunstancias en que se produzca la revelación, deba de buena fe estimarse como confidencial. También tendrá esta consideración el contenido del contrato.

La información confidencial será tratada como tal por las partes y no será revelada por el receptor sin el consentimiento previo de la otra parte. En el supuesto de que, previamente a la celebración de este Acuerdo, cualquiera de las Partes hubiera tenido acceso a información de la otra Parte, dicha información será considerada, a todos los efectos previstos en el presente documento, como Información Confidencial, salvo aquella que expresamente haya sido calificada por la Parte Suministradora como información de libre uso y/o divulgación. En caso contrario, la parte receptora se obliga a guardar secreto profesional respecto a toda la información que llegue a conocer con ocasión del presente contrato. Este deber de secreto es extensivo a todo el personal

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 17

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	17/25
			
RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==			

que trate datos personales. El deber de confidencialidad persiste incluso cuando haya concluido la relación contractual.

12.- PROTECCIÓN DE DATOS

Acorde al RGPD, en nombre de la empresa CONTURSA con CIF A-90109729 y dirección en Avda. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 Sevilla, tratamos la información que nos facilita con el fin de enviarle publicidad y comunicaciones comerciales relacionadas con nuestros productos y servicios por cualquier medio (postal, email o teléfono) así como invitarle a eventos organizados por la empresa.

Los datos proporcionados se conservarán mientras no solicite el cese de la actividad.

Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para el buen cumplimiento así como para la ejecución de la relación contractual pertinente. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en CONTURSA estamos tratando sus datos personales y por ello puede ejercitar sus derechos y entre ellos, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Puede ejercer sus derechos en el correo electrónico: dpd@sevillacityoffice.es

13.- COMPLIANCE PENAL


Las empresas licitadoras declaran conocer, a través de la web www.fibes.es/compliance y se obliga a cumplir el Código de Conducta de CONTURSA.

En tal sentido, se pone en conocimiento de las empresas licitadoras, que Contursa tiene habilitado un Canal de Denuncias, a través del cual pueden denunciar malas prácticas, incumplimientos o posibles riesgos de incumplimiento del Código de Conducta por cualquier acción llevada a cabo por trabajadores o directivos de Contursa en su relación con su empresa, disponible a través del siguiente enlace: <https://www.fibes.es/compliance/procedimiento-de-canal-de-denuncia/>

Las empresas licitadoras se obliga a no realizar ni consentir que se realicen por las personas bajo su dirección, supervisión, vigilancia y control, ni en beneficio directo o indirecto, propio o de CONTURSA, ninguno de los delitos de los que pueden ser responsables las personas jurídicas según la legislación penal española en su versión actual o futura.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones anteriores por parte de las empresas licitadoras facultará a CONTURSA a resolver el contrato.

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	18/25
 RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==			

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/Dª.....,
 conD.N.I.....,do
 micilio.....c/.....
, en nombre
 propio o en representación de la empresa
, CIF.....
,en calidad de

EXPONE

PRIMERO.- Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO ABIERTO del **Expediente 33/22. CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, presenta la oferta de:

1.-OFERTA ECONÓMICA: (70 puntos)

MATRÍCULA O N° SERIE	PRIMA MÁXIMA PERMITIDA	PRIMA OFERTADA
UC1205301	627,12 €	
6236FGJ	395,68 €	
H2X351L04090	432,37 €	
H2X393R06085	499,50 €	
3410KJR	2.667,42 €	
201488002	304,62 €	
5524JPV	3.224,28 €	
680572	171,77 €	
351016330179	171,77 €	

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 19

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	19/25
 RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==			

2124247	314,70 €	
CE280830	314,65 €	

(*) Los vehículos y coberturas vienen identificados en el PPT

2.- Compromiso de incluir la cobertura de Incapacidad Temporal por Accidente para el conductor (15 puntos).

Descripción	SI	NO
Incluir cobertura de Incapacidad Temporal por accidente para el conductor		

Indicar con una X la casilla ofertada según la inclusión o no a la que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

3.- Compromiso de incluir en los vehículos industriales la cobertura de asistencia en viaje (5 puntos).

Descripción	SI	NO
Incluir en vehículos industriales la cobertura de asistencia en viaje		

Indicar con una X la casilla ofertada según la inclusión o no a la que se compromete el licitador. Si no se selecciona ninguna casilla o se seleccionan más de una, se dará como inválida la oferta en este criterio obteniendo la puntuación 0.

4.- Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor (10 puntos).

Descripción	oferta licitador
Mínimo asegurado para el conductor por fallecimiento 30.000,00€	
Mínimo asegurado para el conductor por incapacidad permanente absoluta 24.500,00€	
Mínimo asegurado para el conductor por asistencia sanitaria 30.500,00€	

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 20

Código Seguro de verificación RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	20/25



RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==

SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente oferta han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección del empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio colectivo sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 21

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	21/25



RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS.

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____		
OBJETO	DEL	CONTRATO:
_____		_____
_____		_____
_____		_____

D/Dª _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____
_____, con
N.I.F. _____, y domicilio social en _____
en
calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones

Código Seguro de verificación RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	22/25
			
RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==			

legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

Cumple con la Solvencia Económico y Financiera exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

Cumple con la Solvencia Técnico y Profesional exigida en el presente Concurso, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.


8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo

CONTURSA Anexos PCP Exp 33/22 23

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	23/25
 RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==			

electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

No encontrarse vinculada con ninguna empresa.


Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:

Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbOjiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	24/25
 RNA5EHRXbOjiqZGb816oPA==			

ANEXO IV
REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/Dª , con D.N.I. nº , domicilio social en
.....
..... , en nombre propio o en
representación de la empresa
..... , con N.I.F..... , en calidad de
..... ,

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº , denominado , tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:


Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

Código Seguro de verificación **RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==**. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/RNa5EHRXbojiqZGb816oPA==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	16/12/2022
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	25/25


RNA5EHRXbojiqZGb816oPA==